



**"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO
VILLA RENACER, QUILLÓN".**

**RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO
N°1.289, DE FECHA 19/03/2025, EN LOS
PUNTOS QUE SE SEÑALAN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.446 /
QUILLÓN, 09 ABR. 2025**

VISTOS:

1. Resolución (E) 4B N°01196/24.12.2024, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA RENACER, QUILLÓN" Código BIP 40065162-0;**
2. Oficio N°00057/13.01.2025, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenio de Transferencia, de Proyectos financiados con Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) **Código BIP 40065162-0;**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61/25 de fecha 30 de enero 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Ficha técnica N°04, de fecha 20 de enero de 2025;
5. Decreto Alcaldicio N°244, de fecha 15.01.2025, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA RENACER, QUILLÓN";**
6. Decreto Alcaldicio N°1.289, de fecha 19/03/2025, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-3-LP25;
8. Decreto Alcaldicio N°1.453, de fecha 27.03.2025, que Rectifica Decreto Alcaldicio N°1.289, de fecha 19.03.2025;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
11. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
12. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se modifican las Bases Administrativas Especiales, en el Punto N°15, 15.1 **"GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA"**.
- ~ Lo señalado en la actualización de la Ley de compras, Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala, en Capítulo IV "Licitación Pública Párrafo 6, De la Garantía de Seriedad, Art. N° 52:
"La entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 unidades tributarias mensuales, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un 3 por ciento del monto de licitación. En los casos en que no resulte posible estimar el monto de la licitación, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de oferentes".....
- ~ La interpretación a este Art. por observatorio Mercado Público, de fecha 03.04.2025, en relación al incidente registrado N° **INC-1085063-F5N1L3**, realizado en plataforma.
- ~ Que los antecedentes se deben ajustar en pro de una correcta ejecución.
- ~ Que se desea obtener un proceso licitatorio óptimo.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°1.289, de fecha 19.03.2025, que aprueba llamado a licitación pública proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA RENACER, QUILLÓN"** bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, específicamente en las siguientes cláusulas:

- **Punto N°15, 15.1 "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA"**, donde se elimina en su totalidad el siguiente párrafo:

"Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases. Deberá ser por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl y apoyoabastecimiento@quillon.cl

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

El oferente adjudicado, deberá solicitar formalmente la devolución de la garantía, a través de oficio conductor, ingresado por oficina de partes".

- **PUNTO N°13, 13.1, letra d) "Archivo documentación administrativa, deberá incluir"**, donde **se elimina** en su totalidad el siguiente párrafo:

"Copia escaneada de boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón que garantice la Seriedad de la Oferta por \$1.000.000.- (un millón de pesos)".-

- **Punto N°9, “CALENDARIO DE LA LICITACIÓN”**, donde se modifica fecha de cierre de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, ampliándose por 5 días corridos, quedando de la siguiente manera en Plataforma mercado público:

Fecha de cierre de recepción de ofertas	14 abril de 2025, 15:00
Fecha de Apertura de las ofertas	14 abril de 2025, 15:05

- Así como también, se elimina del **PUNTO N°9, “CALENDARIO DE LA LICITACIÓN”**, **Donde dice:** Recepción de garantía de seriedad de la oferta, El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs. según Punto N°15.1, de las bases.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”


RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.